

# Boletín Oficial



**ADVERTENCIA OFICIAL.**

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1839.)

**Se publica todos los días, excepto los domingos.**

PRECIOS DE SUSCRICION.—En esta capital, llevado á domicilio, 2'50 pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella 3'50 al mes; 9 el trimestre; 18 el semestre, y 28'50 por un año.—Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETIN, plaza de Santiago, 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración, con inclusion del importe del tiempo de abono en sellos.—Un número suelto, 50 céntimos de peseta.

**ADVERTENCIA EDITORIAL.**

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente; asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanare de las mismas; pero los de interes particular pagarán 50 céntimos de peseta por cada línea de insercion.

## Diputacion Provincial.

### Presidencia.

En cumplimiento de lo dispuesto en la ley, deberán los Ayuntamientos de esta provincia ingresar en la Depositaria de esta Corporacion, desde el 1.º al 5 de Agosto próximo, las cuotas correspondientes al primer trimestre del actual año económico, por el concepto de contingente provincial.

En su virtud espero del celo de los Sres. Alcaldes procedan dentro del plazo marcado al pago de las cantidades á que tiene derecho la provincia.

Madrid 30 de Julio de 1879.—  
El Presidente, Conde de la Romera.

### Seccion Central.—Negociado de Personal.

Habiendo terminado su carrera varios de los practicantes de Medicina y Farmacia del Cuerpo médico-farmacéutico de la Beneficencia provincial, la Excm. Diputacion ha acordado se publique en el BOLETIN OFICIAL y *Diario de Avisos* el oportuno anuncio concediendo el plazo improrogable de 30 dias á los que fueron aprobados en los exámenes de aspirantes á las indicadas plazas, con el fin de que se presenten en las oficinas de esta Corporacion, negociado del Personal, á dejar las señas de su domicilio para poder enterarles á su tiempo de lo que en el particular se determine; advirtiéndoles que el expresado plazo empezará á contarse desde la insercion de éste en el primero de dichos periódicos oficiales.

Madrid 4 de Agosto de 1879.—El Presidente, El Conde de la Romera.—El Diputado secretario, Mariano Guillen.

## Comision provincial.

### Sesion de 19 de Junio de 1879.

Abierta á las tres de la tarde bajo la presidencia del Sr. Revuelta, y con asistencia de los Sres. Serantes, Pozo, Narbon, y Morales, se leyó y fué aprobada el acta de la anterior.

Ocupándose la Comision en asuntos de quintas, obtuvo el resultado siguiente:

## Reemplazo actual.

### Congreso.

231 José Cobos Escudero.—Se deja sin efecto la nota de prófugo: cubre plaza: reclámese la filiacion.

Quedar enterada del cambio de situacion concedido por el Gobierno militar de esta plaza entre el quinto del cupo de Ciempozuelos Luis Duque Urbano y el recluta disponible del batallon Deposito de Colmenar Viejo Miguel Garcia Surubilla.

Dada cuenta cuenta de los expedientes puestos al despacho se acordó:

Informar al Sr. Gobernador lo siguiente respecto á los expedientes que se expresan á continuacion:

**Aranjuez.**—Que la reclamacion de D. Antonio Diaz Quintana respecto á desecacion y saneamiento de unos terrenos de su propiedad, además de no revestir por su forma y tiempo en que la interpuso carácter dealzada, no puede considerarse tal por su forma, en atencion á que léjos de proponerse al acuerdo de la Diputacion, el interesado manifiesta acatarle por tratarse de una cuestion de salubridad; y que es infundada en la parte que se refiere á la forma con que se hizo saber al interesado, puesto que se le notificó de oficio, además de notificárselo al representante; por último, que los demás extremos de la reclamacion deberán ventilarse oportunamente.

**Aranjuez.**—Que no hay méritos para entablar y sostener la competencia de atribuciones con el juzgado de primera instancia de Chinchon, en la demanda interpuesta por D. Lope de Cuéllar, sobre servidumbre de paso por una finca de su propiedad, en la que se ha establecido una barca.

**El Boalo.**—Presupuesto ordinario para 1879-80.—Deberá reducirse á 1.309'42 pesetas lo consignado para contingente provincial y es excesivo, con relacion á la cuota repartida, el crédito que se destina como importe del recargo del 100 por 100 sobre consumos para cubrir el déficit.

**Valdemqueda.**—Presupuesto ordinario para 1879-80.—Falta consignar créditos para atender á la suscripcion del BOLETIN OFICIAL y gastos imprevistos, ambos de carácter obligatorio; se falta á la proporcion mandada observar entre los recargos sobre las contribuciones territorial é industrial; no puede recargarse la sal sin previa autorizacion superior; el reparto municipal que se presupone sólo puede gravar las utilidades comprendidas en las bases 4.ª y 6.ª, regla 2.ª, art. 138 de la ley municipal; y por último, deberá reclamarse certificacion de no existir débito alguno pendiente de pago á favor del Tesoro.

**Talamanca.**—Presupuesto ordinario para 1879-80.—Falta consignar crédito para dotacion y material de la escuela del anejo Campoalvillo.

**Majadahonda.**—Presupuesto ordinario para 1879-80.—Deberá remitirse cer-

tificacion de no existir crédito alguno pendiente de pago á favor del Tesoro.

**Alcalá de Henares.**—Presupuesto ordinario para 1879-80.—Deberá aumentarse hasta 20.217'09 pesetas el crédito consignado para gastos provinciales, abonándose la diferencia de gastos imprevistos; y remitir certificacion de no existir débito alguno pendiente de pago á favor del Estado.

**Getafe.**—Presupuesto ordinario para 1879-80.—Deberá explicarse la razon de disminuir la dotacion de la maestra de Párvulos; se cuidará de ingresar de nuevo en la Caja general de Depositos, ó de emplear en acciones de empresas útiles el sobrante despues de la realizacion de las obras que se expresan; y por último, se reclamará certificacion de no existir débito alguno pendiente de pago á favor del Tesoro.

**Carabanchel bajo.**—Presupuesto ordinario para 1879-80.—No es admisible el recargo de 75 por 100 sobre el consumo de la sal sin que esté previamente autorizado; deberá aumentarse hasta 7.135'95 pesetas el crédito destinado al pago del contingente provincial; abonándose la diferencia que habrá de resultar, parte de gastos imprevistos y el resto de las economías que puedan realizarse en las de los demás capitulos del presupuesto, y en todos casos incluyendo en el adicional al corriente el crédito necesario; y por último, deberá remitirse certificacion de no existir crédito alguno pendiente de pago á favor del Tesoro.

**Perales de Tajuña.**—Presupuesto ordinario para 1879-80.—Se falta á la proporcion prevenida al utilizar los recargos sobre las contribuciones territorial é industrial.

**Villaconejos.**—Presupuesto ordinario para 1879-80.—Se falta á la proporcion que está prevenida al utilizar los recargos sobre las contribuciones territorial é industrial; deberá explicar el Ayuntamiento el fundamento para incluir 4.000 pesetas como ingreso eventual por recargos extraordinarios sobre consumos, y remitir certificacion de no existir débito alguno pendiente de pago á favor del Tesoro.

**Villarejo de Salvanés.**—Presupuesto ordinario para 1879-80.—Se falta á la proporcion mandada observar al utilizar los recargos sobre las contribuciones territorial é industrial y deberá aumentarse hasta 8.557'11 pesetas el crédito que se destina al pago del contingente provincial.

Que no se observa extralimitacion legal ni error alguno que corregir en los presupuestos ordinarios para 1879 á 80, formados por los Ayuntamientos de Casarrubuelos, Zarzalejo y Cenicientos.

Consignar en el libro corriente de actas, que el mozo Pedro María Garcia y Diaz, quinto con el núm. 11 del sorteo para la tercera reserva de 1874 por Villaviciosa de Odon, fué declarado inútil en sesion de 27 de Agosto de dicho año, rectificando la equivocacion padecida en

el acta correspondiente, en la que aparece con el segundo apellido Durán.

Revocar el acuerdo del Ayuntamiento y Comisionados de la Junta general de escrutinio, que declaró incapacitados para ser Concejales á los electos en Perales de Tajuña D. Nicanor Martinez Garcia y D. Cayetano Lopez, declarándolos con la capacidad legal suficiente para ejercer el expresado cargo.

Confirmar el acuerdo del Ayuntamiento y Comisionados de la Junta general de escrutinio de Lozoya, declarando con la aptitud legal necesaria para ser Concejales, á D. Nemesio Masedo y D. Julian Vicente, con sujecion á lo que previenen los artículos 43 de la ley municipal y 8.º de la electoral vigente.

Confirmar el acuerdo del Ayuntamiento y Comisionados de la Junta general de escrutinio de Lozoyuela, y declarar con la capacidad legal necesaria al Concejal electo D. Fermín Montalban, y sin ella á D. Natalio Perez Garcia, de conformidad con los artículos 8.º, párrafo 1.º de la ley electoral vigente, y 40 de la municipal, debiéndose constituir el Ayuntamiento con un Concejal menos, segun dispone el art. 46 de la última de dichas leyes.

Revocar el fallo del Ayuntamiento y Comisionados de la Junta general de escrutinio de Fuentidueña de Tajo, y declarar con la capacidad legal necesaria para servir el cargo de Concejales á los electos D. Juan Domingo Sanchez Plaza y D. Nicolás de la Plaza y Algaba, con sujecion á los artículos 8.º, párrafo 1.º y 4.º de la ley electoral vigente y 43, párrafo 4.º, de la municipal.

Confirmar el acuerdo del Ayuntamiento y Comisionados de la Junta general de escrutinio de Colmenar de Oreja, y no admitir las excusas alegadas por D. Pedro Sanchez y Garcia y D. Tomás Garcia, y confirmarle declarando incapacidad físicamente para servir el cargo de Concejal á D. José Benito, de conformidad con lo que previenen los artículos 87, 88 y 89 de la ley electoral vigente y el 43 de la municipal, en los casos 4.º y 6.º.

Confirmar el acuerdo del Ayuntamiento y Comisionados de la Junta general de escrutinio de Pozuelo de Alarcón, y declarar que el electo D. Angel Perez Utrilla tiene la capacidad legal necesaria para ser Concejal; y devolver el expediente al Ayuntamiento para que la Junta falle definitivamente lo que estime más oportuno, respecto á la protesta presentada contra la capacidad de D. Vicente Martin Lopez, todo de conformidad con los artículos 7.º de la ley electoral vigente, 41 y 87 de la municipal y demás de la aplicacion general.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, se levantó la sesion, de que certifico.—El Vicepresidente, Dionisio de Revuelta.—El Secretario, Camilo Pozzi.

Administracion económica.

INTERVENCION.

RELACION de los compradores de bienes desamortizados cuyas obligaciones vencen el día 24 del mes de Agosto de 1879, que se publica en este periódico oficial con 10 días de anticipación al vencimiento, con arreglo á lo dispuesto en el art. 1.º del Real decreto de 20 de Julio de 1877; debiendo los Sres. Alcaldes fijar esta relacion á las puertas de las Casas Consistoriales á fin de darle la mayor publicidad posible.

COMPRADOR.	VECINDAD.	CLASE DE LA FINCA.	TERMINO.	PROCEDENCIA.	IMPORTE. Pesetas cénts.
D. Balbino Deleyto.....	Getafe.....	Rústica.....	Getafe.....	Clero.	65'63
Pedro Diaz.....	"	"	"	"	21'25
Ramon Miguel Arellano.....	"	"	"	"	50
"	"	"	"	"	33'75
"	"	"	"	"	80'62
"	"	"	"	"	20'50
"	"	"	"	"	31'25
"	"	"	"	"	13'88
Demetrio Gonzalez.....	Meco.....	"	Meco.....	"	62'62
"	"	"	"	"	52'52
"	"	"	"	"	250
Ramon Miguel Arellano.....	Getafe.....	"	Getafe.....	"	50'63
"	"	"	"	"	162'50
Juan Sanz.....	Anchuelo.....	"	Anchuelo.....	"	126'25
Angel Fernandez.....	"	"	"	"	12'50
Juan de la Vega.....	Horcajo.....	"	Horcajo.....	"	25'25
Martin Hernanz.....	"	"	"	"	6'50
"	"	"	"	"	8'75
"	"	"	"	"	28'75
Rufino Juarranz.....	Anchuelo.....	"	Anchuelo.....	"	12'50
Manuel Garcia.....	Horcajo.....	"	Horcajo.....	"	13'75
Francisco Herranz.....	"	"	"	"	85
Macario Collado.....	Barajas.....	"	Barajas.....	"	62'75
Facundo Fernandez.....	Serranillos.....	"	Serranillos.....	"	60'13
Cipriano Sanchez.....	Parla.....	"	Parla.....	"	34
Santiago Gonzalez.....	Brunete.....	"	Brunete.....	"	25
Paulino Blanco.....	Cadalso.....	"	Cadalso.....	Propios.	20'10
"	"	"	"	"	50
Saturnino Sanchez.....	"	"	"	"	80
Nemesio Fernandez.....	Madrid.....	"	Getafe.....	Clero.	33'75

Madrid 12 de Agosto de 1879.—El Jefe de la Administracion económica, Antonio Laá.

RELACION de los compradores de bienes desamortizados cuyas obligaciones vencen el día 25 del mes de Agosto de 1879, que se publica en este periódico oficial con 10 días de anticipación al vencimiento, con arreglo á lo dispuesto en el art. 1.º del Real decreto de 20 de Julio de 1877; debiendo los Sres. Alcaldes fijar esta relacion á las puertas de las Casas Consistoriales á fin de darle la mayor publicidad posible.

COMPRADOR.	VECINDAD.	CLASE DE LA FINCA.	TERMINO.	PROCEDENCIA.	IMPORTE. Pesetas cénts.
D. Gregorio Andrés Martin.....	Madrid.....	Rústica.....	Ajalvir.....	Clero.	20
Raimundo Gomez Platero.....	Getafe.....	"	Getafe.....	"	10
"	"	"	"	"	37'50
"	"	"	"	"	36'38
"	"	"	"	"	7'50
"	"	"	"	"	48'31
"	"	"	Pinto.....	"	12'50
"	"	"	Getafe.....	"	35
"	"	"	"	"	18'13
Ramon Miguel Arellano.....	"	"	"	"	6'38
"	"	"	"	"	10
"	"	"	"	"	98'75
"	"	"	"	"	34'38
"	"	"	"	"	20
"	"	"	"	"	12
Manuel Butragueño.....	"	"	"	"	38'88
"	"	"	"	"	91'25
Juan Lopez Soldado.....	Torres.....	Urbana.....	Torres.....	"	137'50
Inocente Sanchez.....	Velilla de San Antonio.....	Rústica.....	Velilla.....	"	763'75
Manuel de la Cruz Olgujo.....	Parla.....	"	Parla.....	"	46
Luciano Gil.....	Torrelodones.....	Rústica.....	Torrelodones.....	"	151'88
Nicolás Rubio.....	"	"	"	"	91'25
Eugenio Martin.....	Chapineria.....	"	Chapineria.....	"	10'13
"	"	"	"	"	7'25
Félix Herrero.....	Getafe.....	"	Getafe.....	"	39'38

Madrid 13 de Agosto de 1879.—El Jefe de la Administracion económica, Antonio Laá.

Ayuntamientos.

Carabanchel Alto.

Han sido puestos á mi disposicion en el dia de ayer un cerdo negro, capon, con dos cortes de hoja de higuera y dos rasgones en la oreja izquierda y dos rasgones en la derecha, y encima figurando una berruga.

Una cerda pelo negro, en la oreja izquierda dos rasgones á lo ancho.

Uno y otro tendrán de edad un año poco más ó ménos y de tres á cuatro arrobas.

Y como se ignora quién pueda ser su dueño, se anuncia en el BOLETIN OFICIAL para que se presenten á recogerlos y pagar los daños causados en el sembrado donde fueron habidos y demás gastos originados.

Carabanchel Alto 12 de Agosto de 1879.—El Alcalde, Victor Salcedo.

Chamartin.

No habiéndose presentado nadie á

reclamar ni á recoger una mula negra, pecaña, de seis cuartas y media de alzada, de 12 años, airada del tercio posterior, corva de la mano derecha, y topina de la izquierda, que se recogió por los serenos del barrio de Tetuan de esta jurisdiccion la noche del 13 de Mayo último, apesar de haberse anunciado convenientemente, se procederá á su venta en pública subasta para el dia 20 del corriente mes, á las diez de la mañana en esta Alcaldía, sita en Tetuan, carretera núm. 8, cuarto principal.

La mula de que se trata se halla de

manifiesto en el parador de las Victorias del citado Tetuan, en donde podrán examinarla todos aquellos que deseen adquirirla.

Lo que se anuncia al público llamando licitadores.

Chamartin 11 de Agosto de 1879.—El Alcalde, Antonio Piquer.

Madarecos.

Por acuerdo de este Ayuntamiento y Junta de asociados, y con la competente autorizacion de la Excm. Diputacion provincial y Administracion económica,

se sacan en pública subasta los derechos de consumos de comer, beber y arder, todo sugeto al pliego de condiciones que estará de manifiesto: la subasta se verificará en un sólo acto, y para su remate está señalado el día 15 de Agosto y hora de las once de la mañana, en el sitio público y de costumbre.

Lo que se anuncia al público para el que quiera interesarse en la subasta.

Madrid 6 de Agosto de 1879.—El Alcalde, Antolin Moreno.

**Torrelaguna.**

Por acuerdo del Ayuntamiento y contribuyentes de esta villa, se arrienda en pública licitacion, que tendrá efecto el día 17 del presente mes, á las once de la mañana, en la sala consistorial, los derechos á venta libre de las especies de consumos correspondientes á esta villa y año económico actual, bajo el tipo del importe de las dos terceras partes del que las está señalado y demás condiciones que contiene el pliego que se hallará de manifiesto en el acto de la subasta.

Se anuncia al público llamando licitadores.

Torrelaguna 9 de Agosto de 1879.—El Alcalde, Víctor Estéban.

**Providencias judiciales.**

**JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA**

**Audiencia.**

D. Sebastian Carrasco y Calvente, Magistrado de Audiencia de fuera de Madrid y Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta Corte.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Bonifacia del Hoyo Mariscal, sirvienta que fué de D. Evaristo Gonzalez en la calle de San Pedro Martir, núm. 5, y cuyas demás circunstancias personales se ignoran, para que dentro del término de 20 dias á contar desde la publicacion de la presente en los periódicos oficiales se presente en este Juzgado ó en la cárcel de mujeres á responder á los cargos que le resultan en la causa que se instruye con motivo del robo ejecutado en la casa habitacion del D. Evaristo Gonzalez, apercibiéndola que de no presentarse se la declarará rebelde, parándola el perjuicio que haya lugar.

Al mismo tiempo encargo á todas las Autoridades así civiles como militares procedan á la busca y captura de la referida Bonifacia del Hoyo Mariscal, y caso de ser habida, la conduzcan á la cárcel de mujeres á disposicion de este Juzgado.

Dada en Madrid á 22 de Julio de 1879.—Sebastian Carrasco.—Por mandado de su señoría y por Lozano, José Escribano.

**Buenavista.**

D. Francisco Rondan y de la Cruz, Magistrado de Audiencia de fuera de esta Corte y Juez de primera instancia del distrito de Buenavista de la misma.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á José Alvarez Fraga, hijo de Benito y María, natural de Madrid, soltero, jornalero, que ha vivido en los Cuatro Caminos, ventorro de Juan, y de 18 años de edad, cuyas señas son: estatura regular, pelo castaño, rubio, tiene una nube que le cubre todo el ojo derecho, y que acostumbra á vestir pantalón y blusa azul, alpargatas y gorra, á fin de que en el término de 30 dias se presente en el local de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia ó en la cárcel de Villa, á responder á los cargos que le resultan en la causa criminal pendiente contra el mismo por hurto; bajo apercibimiento que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Asimismo se encarga á todas las Autoridades civiles y militares, procedan á la busca, captura y conduccion á la cár-

cel de Villa del José Alvarez Fraga, á disposicion de este Juzgado.

Madrid 7 de Agosto de 1879.—El Escribano, Francisco Molina.

En virtud de providencia de Sr. Don Francisco Rondan, Juez de primera instancia del distrito de Buenavista de esta capital, refrendada del infrascrito Escribano, se saca á pública subasta para pago de un acreedor, un hotel situado en la manzana 255 del ensanche de esta Corte, con fachadas á las calles de Pajaritos, y otra sin nombre, correspondiente al distrito de Buenavista, segundo cuartel hipotecario, y sin numeracion en la actualidad: mide una superficie de 772 metros 16 decímetros cuadrados equivalentes á 9.945 piés 68 decimos, y ha sido tasado por el arquitecto D. Miguel Mathet y Coloma en 60.107 pesetas 8 céntimos, á rebajar cargas.

Para el remate se ha señalado el día 10 de Setiembre próximo, á las nueve de la mañana, en la audiencia de dicho Juzgado; debiendo advertirse que no se admitirán proposiciones que no cubran las dos terceras partes de la tasacion, y que para tomar parte en la licitacion se han de consignar previamente en la mesa del Juzgado 2.500 pesetas que se devolverán en el acto excepto al postor en cuyo favor quede el remate.

Las personas que deseen más pormenores pueden acudir al Juzgado todos los dias no feriados hasta el del remate, de nueve á once de la mañana.

Madrid 14 de Agosto de 1879.—El Escribano, por Fernandez de la Torre, Lorenzo Sancho. 80

D. Francisco Rondan y de la Cruz, Juez de primera instancia del distrito de Buenavista de esta Corte.

Por el presente edicto se cita y llama á cuantas personas se crean acreedores del Excmo. Sr. D. José Osorio y Heredia, Conde de la Corzana y vecino de esta Corte, para que dentro del término de 20 dias se presenten en este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia ex-convento de las Salesas, con los títulos justificativos de sus créditos; apercibiéndoles que de no hacerlo les parará el perjuicio que haya lugar, pues así está acordado en el concurso necesario de acreedores que se sigue de dicho Sr. Conde de la Corzana.

Dado en Madrid á 8 de Agosto de 1879.—Francisco Rondan.—El Escribano actuario, Licenciado Severiano de Mazorra.

**Centro.**

En virtud de providencia del Juzgado de primera instancia del distrito del Centro de esta capital, refrendada por el actuario D. Jorge Reboles, é ignorándose quién sea un caballero que á la una de la madrugada del día 19 de Julio próximo pasado venía siguiendo por la calle de las Hileras á dos hombres que bajaban por esta á la del Arenal, y á quienes señaló á la pareja de guardias de seguridad que se hallaban en la esquina como los mismos á quienes se dirijían las voces de «ladrones» dadas por otro caballero desde un balcon de la calle de Trujillos, se le cita por medio de la presente para que en el término de quinto dia comparezca en el referido Juzgado, sito en el pisobajo del Palacio de Justicia, á fin de prestar la oportuna declaracion con motivo de la causa que se sigue contra los expresados dos sujetos; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 2 de Agosto de 1879.—José María Barnuevo.—Es copia para insertar en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Madrid dicho dia mes y año.—V.º B.º.—Barnuevo.—El actuario, Jorge Reboles.

**Congreso.**

D. Enrique Ruiz Crespo, Juez de primera instancia del distrito del Congreso de esta Corte.

Por la presente requisitoria se cita,

llama y emplaza á un sugeto desconocido que en la madrugada del día 22 de Julio último y estando reunido con otros dos sujetos, hurtó un guarda-pelo de oro á una jóven en el «café de Madrid», cuyo actual paradero se ignora, y es de estatura regular, ojos azules, moreno, con un poco de vigote, viste trage de paño negro, con sombrero negro de anchas alas; para que en el término de 10 dias se presente en este Juzgado y Escribania del actuario á contestar á los cargos que le resultan en la causa criminal que con tal motivo me hallo instruyendo, y caso de que no lo verifique le parará el perjuicio que haya lugar.

Y encargo á todas las Autoridades así civiles como militares, practiquen diligencias en averiguacion del paradero de dicho sugeto, y caso de ser habido procedan á su detencion y conduccion á la cárcel de villa á mi disposicion.

Dada en Madrid á 6 de Agosto de 1879.—Enrique Ruiz Crespo.—Por su mandado, Francisco de Paula Morales.

**Hospicio.**

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito del Hospicio de esta capital, se cita y llama á la persona ó personas en cuyo poder se encuentren los objetos siguientes:

Un vestido nuevo de terciopelo negro, adornado con pluma y guipur.

Otro vestido nuevo de terciopelo, color guinda, adornado con pasamanería.

Otro vestido nuevo de gró, gris, de París.

Otro id. id. de paño de Lion, adornado con encajes.

Un chal de la India, de los llamados turcos, de varios colores, en muy buen uso.

Otro chal alfombrado, en buen uso.

Un pañuelo sencillo alfombrado en idem id.

Una colcha de raso azul, para cama de matrimonio, nueva, forrada de raso blanco, con adornos y borlones de pasamanería.

Seis colgaduras de raso azul, forradas de gró del mismo color con agreman y fleco de pasamanería.

Un cortinon de gró azul, sencillo, forrado de percalina.

Una docena pañuelos de batista con las T. G. bordadas.

Dos docenas de los mismos con las marcas P. B. tambien bordados.

Una bandeja de plata de forma ovalada con las iniciales CC. en el centro sobre un escudito liso, de más de dos cuartas de larga con la anchura proporcionada, que pesará unas cuatro libras.

Seis servilleteros de plata, con la inicial C.

Un servicio de café, de plata cincelada, nuevo, compuesto de cafeteras para cuatro ó seis tazas, cuatro tazas con sus platillos y un jarrito para la leche, marcadas todas las piezas con las iniciales T. G.

Seis cucharillas de plata para café, sin marca.

Dos cubiertos de plata para colegiales, compuesto de cucharas, tenedores y vasos, marcado el uno con las iniciales M. G. y el otro E. G.

Un estuche con libro de misa, tarjetero y portamonedas de plata, cincelada.

Dos llaves, una de la puerta principal de la casa núm. 27 de la calle del Desengaño, y otra del sótano de la mismal correspondientes á la habitacion del cuarto principal derecha, que ocupan Doña Carmen Calderon y Doña Teresa Goicochea Calderon, de la que han sido sustraídos los objetos descritos por cuyo hecho se instruye causa criminal por la que se llama á las personas al principio indicados, para que en término de cinco dias comparezcan en el expresado Juzgado con dichos objetos á prestar declaracion; bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 7 de Agosto 1879.—V.º B.º.—El Escribano actuario, Venancio Perez.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito del Hos-

picio de esta capital, se cita y llama á un sugeto cuyos nombres y señas personales se ignoran, que como á las ocho y media de la noche del día 7 del actual, hallándose al final de la calle de Fuencarral, golpeó á otro sugeto que disparó contra el primero una arma de fuego, cuyo proyectil hirió en una pierna al niño Ramon Anton, para que en el término de cinco dias comparezca en dicho Juzgado á prestar declaracion en causa criminal que con motivo de dichos hechos se instruye; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 8 Agosto de 1879.—V.º B.º.—Escribano actuario, Venancio Perez.

**Hospital.**

D. Rafael Solís Liébana, Juez de primera instancia del distrito del Hospital de esta Corte.

Por la presente cito, llamo y emplazo á un tal José, cuyas señas son: estatura regular, delgado, rubio, barbilampiño, de 25 á 26 años; viste blusa azul, pantalón de tela, alpargatas, y trae á la cabeza gorra negra, para que en el término de 10 dias, á contar desde la insercion en la Gaceta de Madrid, comparezca en este Juzgado á responder á los cargos que contra el mismo resultan, por virtud de causa formada á consecuencia de la muerte de su esposa Justa Baquero, ocurrida en la madrugada del 30 de Julio último, en su casa-habitacion, ronda de Lavapiés, núm. 8, cuarto principal.

A la vez ruego á todas las Autoridades civiles y militares, procedan á la busca y captura del referido José, poniéndolo en la cárcel de villa á mi disposicion.

Dado en Madrid á 8 de Agosto de 1879.—Rafael Solís Liébana.—Es copia, Celestino de Flores.

**Torrelaguna.**

D. Francisco García Cuevas, Juez de primera instancia de esta villa y partido de Torrelaguna.

Por el presente se cita, llama y emplaza á Antonina Baonza Gomez, de 50 años de edad, viuda, natural y vecina de Valdemanco, cuyo actual paradero se ignora, para que se presente en este Juzgado en término de nueve dias á prestar una declaracion en causa que contra la misma estoy siguiendo por desacato á la autoridad; apercibida que no haciéndolo será declarada rebelde y la parará el perjuicio que haya lugar.

Asimismo ruego y encargo á las Autoridades civiles, militares é individuos de policia judicial procedan á la captura de la Antonina Baonza, y si fuese habida la detengan y remitan á mi disposicion.

Dado en Torrelaguna á 6 de Agosto de 1879.—Francisco García Cuevas.—De orden de su señoría, Felipe Sanz.

**JUZGADOS MUNICIPALES**

**Cabanillas de la Sierra.**

Por renuncia del que la desempeñaba, se halla vacante la plaza de Secretario del Juzgado municipal de esta villa, sin ninguna retribucion nada más que los derechos arancelarios por la ley.

Los aspirantes dirijirán sus solicitudes al Juzgado municipal, acompañadas de sus cédulas personales y certificaciones de estar al corriente en las actuaciones, tanto civiles como criminales, lo cual verificarán dentro del término de 20 dias, contados desde esta fecha; acreditando á la vez ser mayores de edad, y tener buena conducta, tanto moral como política.

Cabanillas de la Sierra 8 de Agosto de 1879.—El Juez municipal, Gabriel Guzman.

**Direccion general de Obras públicas, Comercio y Minas.**

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 12 de Febrero último, esta Direccion general ha señalado el día 27 del próximo mes de Setiembre á la una de su tarde, para la adjudicacion en pública

subasta de las obras de la carretera de Albalate de Cinca á Binefar en la provincia de Huesca, cuyo presupuesto de contrata importa 393.501 pesetas 37 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 18 de Marzo de 1852, en Madrid ante la Direccion general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, y en Huesca ante el Gobernador de la provincia; hallándose en ambos puntos de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, arreglándose exactamente al adjunto modelo y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en esta subasta, será de 19.700 pesetas en dinero ó acciones de caminos, ó bien en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se celebrará únicamente entre sus autores, una segunda licitacion abierta en los términos prescritos por la citada instrucción; siendo la primera mejora por lo menos de 1.000 pesetas, quedando las demás á voluntad de los licitadores, siempre que no bajen de 500 pesetas.

Madrid 31 de Julio de 1879.—El Director general, B. de Coradonga.

*Modelo de proposicion.*

D. N. N., vecino de....., enterado del anuncio publicado con fecha 31 de Julio último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicacion en pública subasta de las obras de la carretera de Albalate de Cinca á Binefar en la provincia de Huesca, se comprometo á tomar á su cargo la construccion de las mismas, con estricta sujecion á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de.....

(Aqui la proposicion que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será

desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecucion de las obras.)

Fecha y firma del proponente.

**Fábrica nacional del sello.**

No habiendo tenido resultado por falta de licitadores la segunda subasta para adquirir 1.030 cajones de madera de pino, y 73 cajas de zinc, con destino á los envases de los efectos timbrados que han de remitirse á Cuba y Puerto-Rico en el corriente año, se celebrará la tercera el dia 25 del actual, en el despacho de esta Administracion, á las 12 de su mañana, con arreglo al pliego de condiciones que desde este dia se halla de manifiesto en la Contaduria de este Establecimiento.

El precio máximo para esta subasta, es el de 4 pesetas por cada cajon de madera de pino, y 4'25 para cada uno de los de zinc, no pudiéndose admitir proposicion que exceda de dicho precio, ni la que no contenga la construccion de ambas clases de cajones.

Para tomar parte en la subasta, será preciso haber consignado en la Caja general de depósitos, la cantidad de 300 pesetas en metálico, cuyo resguardo se unirá á las proposicion firmada con arreglo al modelo que se inserta á continuacion.

Madrid 12 de Agosto de 1879.—El Administrador Jefe, Francisco Echagüe.

*Modelo que se cita.*

D....., vecino de....., que vive calle de....., número....., cuarto....., se compromete á suministrar á la Fabrica Nacional del Sello los 1.030 cajones de madera de pino y 73 cajas de zinc que marcan los anuncios publicados en la *Gaceta* de Madrid fecha....., *BOLETIN OFICIAL* fecha....., conformándose en un todo con el pliego de condiciones respectivo y por la cantidad....., (en letra) por cada cajon de zinc, á cuyo fin acompaña el documento que acredita haber efectuado en la Caja general de Depósitos el de....., (en letra) necesario para optar á esta subasta.

(Madrid, fecha y firma.)

**Factoría de subsistencias y utensilios de Aranjuez.**

PRIMERA DECENA DE AGOSTO DE 1879.

RELACION de las compras de artículos de inmediato consumo verificadas por la misma durante la expresada decena.

Dias.	NOMBRE DE LOS VENDEDORES.	CANTIDAD.	PRECIO de la unidad. PESETAS.
<i>Paja.</i>			
9	Pedro Gomez.....	343'96 qq. métr.	3'99
<i>Leña.</i>			
2	Jerónimo Ortega.....	100	3
<b>Utensilios.</b>			
<i>Acetite.</i>			
7	Matias Lopez.....	200 litros.	1'15
<i>Carbon.</i>			
1	Felipe Sanchez.....	1.254 kilógs.	0'12

Aranjuez 10 de Agosto de 1879.—El Administrador, Javier R. Marbau.—V.º B.º—El Comisario de Guerra, Inspector, Mariano de Zaragoza.

**Factoría de utensilios de Madrid.**

PRIMERA DECENA DE AGOSTO DE 1879.

NOTA de las compras verificadas en este establecimiento durante la presente decena.

Dias.	NOMBRES.	Clase.	Cantidad.	PRECIO. Pesetas céntos.
5	D. Placido Lesaca.....	Carbon vegetal.	30.000 kilógs.	0'131
8	Vicente Martin.....	Acetite id.....	3.000 litros.	1'250
8	Sres. Catarineu Hermanos.....	Jabon.....	2.000 kilógs.	1.200

Madrid 10 de Agosto de 1879.—El Administrador, Manuel Sinués.—V.º B.º—El Comisario de Guerra, Inspector, Ladislao del Corral.

**FACTORIA DE SUBSISTENCIAS DE MADRID.**

PRIMERA DECENA DEL MES DE AGOSTO DE 1879.

RELACION de las compras de artículos de inmediato consumo verificadas en el expresado mes.

Fecha.	NOMBRE DEL VENDEDOR.	Vecindad.	Número del justificante.	Cantidad comprada.	Precio de la unidad.	IMPORTE.	
						Total. Pesetas.	Satisfechos. Pesetas.
<i>Carbon de cok.</i>							
6	D. Cecilio Gurrea.....	Madrid.....	"	130 fanegas.	7	910	910
<i>Cebada.</i>							
6	D. Márcos Gutierrez.....	Idem.....	"	1.500	8'13	12.195	12.195
8	D. Cayo del Campo.....	Alcalá.....	"	5.008	8	40.064	40.064
						6.508	52.259
<i>Paja.</i>							
1	D. José Perdiguero.....	Alcobendas.....	"	270'14	5'89	1.591'12	1.591'12
2	D. Victor Izquierdo.....	San Sebastian de los Reyes.....	"	142'62	5'89	840'03	840'03
3	D. Pablo Gomez.....	Alcorcon.....	"	224	5'89	1.319'36	1.319'36
4	D. José Perdiguero.....	Alcobendas.....	"	257'38	5'89	1.515'97	1.515'97
5	D. Pablo Gomez.....	Alcorcon.....	"	118'64	5'89	698'79	698'79
6	D. Gregorio Izquierdo.....	San Sebastian de los Reyes.....	"	114'73	5'89	675'76	675'76
7	D. Juan Orgaz.....	Móstoles.....	"	311'91	5'89	1.837'15	1.837'15
8	D. José Perdiguero.....	Alcobendas.....	"	158'21	5'89	931'86	931'86
9	D. Gregorio Izquierdo.....	San Sebastian de los Reyes.....	"	250'49	5'89	1.475'39	1.475'39
						1.848'12	10.885'43

Madrid 1.º de Agosto de 1879.—El Administrador, Rafael Muñoz.—V.º B.º—El Comisario de Guerra, Inspector, José Ruiz Moreno.